



INFORME QUE EMITE ALBERTO FERRER GONZÁLEZ, FUNCIONARIO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUSCRIBIR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE HASTA 1.000 HABITANTES:

La Diputación Provincial ha venido suscribiendo una póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial destinada a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes.

Se estableció que el contrato se suscribiría para asegurar los siniestros que acaeciesen por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil patrimonial que correspondan a los asegurados, como son los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes; y como un todo riesgo de responsabilidad, de forma que, salvo aquellas responsabilidades que estén excluidas expresamente en la presente póliza, todas las demás en las que incurra el asegurado se encontrarán cubiertas hasta los límites indicados.

La aseguradora garantizaría a los Ayuntamientos asegurados, mediante el abono de la prima estipulada que abona la Excma. Diputación Provincial, las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad civil/patrimonial que durante la vigencia del seguro pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente a los asegurados, así como el pago de las indemnizaciones de las que puedan resultar legalmente responsables los asegurados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, por los daños corporales o materiales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, así como los costes y gastos judiciales y extrajudiciales.

El objeto del contrato es la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial destinada a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes, por reclamaciones que se formulen por el funcionamiento normal o anormal de la Administración, salvo causas de fuerza mayor, siendo el Tomador de la póliza esta Excma. Diputación Provincial.

Estaría justificada la contratación de la citada póliza tanto por el vencimiento de la anterior, como por el interés de la Diputación en continuar colaborando y apoyando a los pequeños Ayuntamientos de la Provincia, entre otros extremos, con la contratación de de seguro de responsabilidad civil patrimonial que cubra tanto los posibles siniestros/reclamaciones que pudieran corresponder a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes por el funcionamiento normal o anormal de la Administración, así como el pago de las indemnizaciones de las que puedan resultar legalmente responsables los asegurados.

Entraría dentro de lo posible que uno o varios siniestros de especial gravedad le causasen a los pequeños Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, como son los de hasta 1.000 habitantes, un grave quebranto económico. Por ello, la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial, aportaría la seguridad a dichos municipios de que un eventual siniestro no le produciría un desequilibrio financiero.

Ávila,
El Técnico de Administración General
Alberto Ferrer González

